

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y AL ORDEN DE ELEGIBILIDAD PRELIMINAR PUBLICADO EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 004

OBJETO: Prestar servicios para el diseño final, producción, montaje, desmontaje y operación logística integral del circuito que se denominará Zona Verde, así como las acciones, eventos y actividades que se llevarán a cabo en la ciudad de Cali, dentro del marco de la COP 16.

Dando cumplimiento al cronograma establecido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 004** del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, a continuación, se relacionan las observaciones planteadas al informe de evaluación publicado en el marco del proceso, así como la respuesta emitida por el comité evaluador en cada componente conforme se detalla a continuación:

1. UT VISIÓN VERDE 2024

NRO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	Mediante correo electrónico enviado el día 22 de julio a las 16:49 se aportó la carta remitora de la subsanción, en la cual en el numeral 6 se explicó que se reemplazaba el Contrato 1286 de 2021 por el Contrato 1325 de 2022..." (...) "En el mismo correo electrónico, se adjuntó el archivo PDF denominado: "6. CERTIFICACIÓN CONTRATO UARIV 1325 DE 2022La certificación subsanada del CONTRATO UARIV 1325 DE 2022, claramente establece que las empresas que actualmente conforman la UT VISIÓN VERDE 2024, fueron integrantes de la unión temporal que ejecutó el contrato para la UARIV, así: DU BRANDS S.A.S. con 50% de	En atención a la observación presentada por el proponente el 25 de julio de 2024, dentro del período establecido en los Términos de Referencia, se procedió a verificar la comunicación del 22 de julio de 2022, donde se volvió hacer la revisión de los documentos aportados durante el término de subsanación, en la cual se evidenció la siguiente solicitud: "...nos permitimos aportar Certificación del Contrato No. 1325 de 2022 suscrito entre la UARIV y la UNIÓN TEMPORAL UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022, la cual estuvo conformada por DU BRANDS S.A.S. con 50% de participación y por QUINTA GENERACIÓN S.A.S. con un 39% de participación, y considerando que dichas empresas son las

Página 1 de 1

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

<p>participación y QUINTA GENERACIÓN S.A.S. con un 39% de participación..."</p> <p>(...)</p> <p>"Adicionalmente, a Folio 2 de la referida certificación, se acredita que el valor total ejecutado fue de \$42.613.580.561..."</p> <p>(...)</p> <p>"Así las cosas, respecto del Contrato No. 1325 de 2022 subsanado, para el presente proceso se debe tomar el 89% del valor de dicho contrato, que corresponde a la suma de \$37.926.086.699, toda vez que la UNIÓN TEMPORAL UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022, que fue la contratista, estuvo conformada por DU BRANDS S.A.S. con 50% de participación y por QUINTA GENERACIÓN S.A.S. con un 39% de participación, quienes hoy forman parte de la unión temporal UT VISIÓN VERDE 2024".</p> <p>"Se reitera que este valor ampliamente supera el valor del presupuesto oficial de la presente invitación, y ello sin contabilizar la sumatoria de valores de los otros cuatro (4) contratos aportados, por lo cual solicitamos a la entidad que corrija el error en la evaluación, y que tal y como se solicitó en la carta remitora de la subsanación, se reemplace el Contrato 1286 de 2021 aportado inicialmente, por el Contrato 1325 de 2022, que fue subsanado el 22 de julio de 2024..."</p>	<p>actuales integrantes de la UT VISION VERDE 2024, se remite esta certificación en reemplazo de la Certificación del Contrato 1286 de 2021, toda vez que con esta certificación subsanada se acredita más del 100% del presupuesto oficial establecido para la presente invitación".</p> <p>Una vez verificados los documentos remitidos en la etapa de subsanación, se evidenció la existencia del documento "Certificación del Contrato No. 1325 de 2022 suscrito entre la UARIV y la UNIÓN TEMPORAL UT UARIV LOGÍSTICA DQS 2022". Revisado el documento, el mismo, se encuentra que éste, cumple con los requisitos de validez establecidos en los términos de referencia por lo que se tendrá en cuenta para el cómputo de la sumatoria con la que se acredita el cumplimiento del requisito frente a la cuantía igual o superior al presupuesto oficial establecido para la presente invitación.</p> <p>Así las cosas, se efectuará el ajuste pertinente en el informe final de evaluación y en el consolidado del orden de elegibilidad</p>
---	---

--	--	--

2. UT SOMOS CALI COP16

NRO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	De manera atenta solicitamos a la entidad se tenga por subsanada la información financiera de la empresa supra, teniendo en cuenta que al hacer la subsanación se evidenció que el informe financiero presentado inicialmente contenía errores los cuales fueron subsanados con el informe finalmente enviado dentro del término de subsanación.	<p>En la etapa de subsanación no se debe adicionar o agregar requisitos omitidos al momento de la presentación de la propuesta; esta etapa está dirigida a hacer más comprensibles aspectos que no resultaron claros en el proceso de verificación de requisitos habilitantes de carácter financiero. Teniendo en cuenta que, la forma en que se subsanó modifica el cálculo de los indicadores habilitantes financieros; ya que cambia la información de los estados financieros comparativos y las notas a estos, no es posible aceptar la subsanación del proponente Supra Eventos y Producciones S.AS.</p> <p>Lo anterior está alineado con lo estipulado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, publicado por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el año 2023; documento que se usa como soporte y guía en este proceso de contratación.</p>

3. UT BP VIBES

NRO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	De conformidad con los resultados de la evaluación de Requisitos Financieros Habilitantes publicados el veinticuatro (24)	De acuerdo con lo estipulado en los Términos de Referencia de la Contratación - Numeral 3.2.2

Página 3 de 1

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

<p>de julio del año en curso respecto a la Invitación pública No. 004, se evidenció el siguiente resultado desfavorable en cuanto a dos de las sociedades que conforman la UT BP VIBES:</p> <p>- Banda L S.A.S.: "El proponente no remitió la subsanación solicitada en la etapa de Verificación de Requisitos Habilitantes y Subsanaciones, correspondiente al Estado de Resultados Comparativo con información legible conforme con lo establecido en los Términos de Referencia."</p> <p>- Promo Paramo S.A.S.: "El proponente no remitió las subsanaciones solicitadas en la etapa de Verificación de Requisitos Habilitantes y Subsanaciones."</p> <p>Lo expuesto por la entidad en este resultado no es cierto, toda vez que la UT BP VIBES procedió a enviar todas las subsanaciones solicitadas por la entidad mediante la publicación de la Verificación de requisitos habilitantes y subsanaciones del dieciocho (18) de julio.</p> <p>Así las cosas, mediante correo electrónico de fecha veintidós (22) de julio, encontrándonos dentro del plazo correspondiente para presentar las subsanaciones, fueron enviados todos los soportes solicitados y concordantes para las subsanaciones, específicamente, en cuanto a los requisitos habilitantes de carácter financiero, se remitieron los siguientes documentos:</p>	<p>Requisitos Habilitantes De Carácter Financieros, cada uno de los proponentes debe presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> A.) Estados Financieros B.) Proponentes Extranjeros con Sucursal en Colombia C.) Tarjeta Profesional D.) Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores E.) Certificación Bancaria <p>Al respecto, para el proponente Banda L Colombia S.A.S se le solicito subsanar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estado de Situación Financiera Comparativo con información legible de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia. - Estado de Resultados Comparativo con información legible de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia. - Certificado de la Junta Central de Contadores vigente del Contador que firma los Estados Financieros de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia. <p>De acuerdo con la solicitud, fueron subsanados los siguientes documentos:</p>
---	---

<ul style="list-style-type: none"> - Estados de Situación Financiera comparativo con información legible de Banda L S.A.S. - Estado de Resultados comparativo con información legible de Banda L S.A.S. - Certificado de junta central de contadores vigente del Contador que firma los estados financieros de Banda L S.A.S. - Certificación del Revisor Fiscal y comunicación del representante legal de Promo Paramo S.A.S., en las cuales se detallan que tendiendo en cuenta el año de constitución de la sociedad, para esta compañía no es posible presentar los Estados Financieros comparativos del año 2022, lo cual no es un impedimento para resultar habilitado dentro del proceso de la Invitación Pública No. 004, pues cuenta con todos los indicadores solicitados dentro del año 2023. <p>Por lo anterior, no se entiende la razón por la cual en el resultado de la evaluación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de estas dos sociedades fue que no se cumplió con las subsanaciones solicitadas.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, se presenta la presente observación al informe de evaluación publicado por la entidad en cuanto al resultado de los requisitos de carácter financiero, de tal forma que se solicita la revisión de este resultado en cuanto a la UT BP VIBES.</p> <p>Se procedió a revisar nuevamente los documentos enviados mediante correo electrónico realizando la respectiva descarga</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estado de Situación Financiera Comparativo con información legible de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia. - Certificado de la Junta Central de Contadores vigente del Contador que firma los Estados Financieros de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia. <p>Sin embargo, no fueron subsanados los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estado de Resultados Comparativo con información legible de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia. <p>Teniendo en cuenta que no se cumplió con los requisitos documentales de acuerdo con lo establecido en los Términos De Referencia de la Contratación el proponente no quedo habilitado.</p> <p>Para el caso del Proponente Promo Paramo S.A.S, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Contratación - Numeral 3.2.2 Requisitos Habilitantes De Carácter Financieros - A) Estados Financiero, se debe presentar estados de situación financiera y estado de resultados integral con</p>
--	--

	de los mismos y se constató que se encuentran completos y legibles, de tal forma que para su visualización la entidad debía realizar la debida descarga de los documentos adjuntos al correo de fecha veintidós (22) de julio”	corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022, por lo cual la empresa proponente debe contar con existencia mínima de dos años.
--	--	--

Se firma el Comité Evaluador en lo correspondiente a la observación técnica presentada

Mauricio Prada
Director de Zona Verde

Paola Andrea Méndez
Coordinador de Zona verde

Stefania Doglioni
Coordinadora de Aliados Zona Verde

July Marcela Acosta Suárez
Abogada del Fondo para la Vida y la Biodiversidad